



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE

“2025 – 60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General
de las Naciones Unidas Sobre la cuestión de las Islas Malvinas”

Nota N° 372/2025
Letra: D.P.O.- S.A

Río Grande, 5 de noviembre de 2025

Ref: MPA-E-103227-2025- S/SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO, VEHICULO OFICIAL NISSAN FRONTIER,
DOMINIO: AG198PE - SEC. AMBIENTE – MPA

A la
D.G.A.F. – M.P.A.
S / D

De mi mayor consideración:
Por medio de la presente me dirijo a Usted, en carácter de Directora Provincial Operativa, a los efectos de dar respuesta a la Nota-DGAF-CyC-2807-2025, adjunta a orden 34 de las presentes actuaciones.

Análisis y Fundamentación para la adquisición del servicio de provisión e instalación de equipamiento de seguridad en el Vehículo Oficial NISSAN FRONTIER, Dominio AG198PE – Sec. Amb. - MPA.

1. Análisis de la Oferta Recibida

Conforme al análisis de la oferta recibida, la cual fuera adunada a orden 29, el presupuesto orientativo a orden 5, la revisión de la planilla comparativa de preadjudicación obrante a orden 33, la consulta por mejora de oferta, y el nuevo monto de oferta, ambos obrantes a orden 35/36; se observa que; la oferta, presentada por la firma **B4 S.R.L. – CUIT 30-71451903-0**, por un monto de \$ 558.150,00 (pesos: quinientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta con 00/100), cumple con los requisitos especificados en la nota fundada adjunta a orden 2, lo que indica que la propuesta satisface los criterios técnicos y económicos establecidos para la adquisición del servicio.

2. Evaluación de la Oferta

Considerando que; la compra directa, se encuadra dentro art. 18 inc. g de la Ley Provincial 1015, según Dictamen Legal a orden 9 y nota de encuadre legal a orden 13.
Y que se evalúa una única oferta, debido a las condiciones expuestas en autos, resulta, que la oferta de la firma **B4 S.R.L. – CUIT 30-71451903-0**, cumple con todos los requisitos técnicos necesarios para la prestación pretendida, y que inicialmente, se reservó los fondos necesarios para cubrir el gasto que demande, de acuerdo al presupuesto ajunto a orden 5, el cual presenta variación con respecto a la oferta adjunta a orden 29; que se remitió consulta al proveedor, el cual respondió que por error no se incluyó el líquido de frenos, insumo necesario para este servicio de mantenimiento preventivo, agregando una nueva cotización ajustada al requerimiento, e incluyendo una mejora de oferta.(orden 35/36)

RAZON SOCIAL	MONTO DE LA OFERTA	V.I.P.
B4 S.R.L. – CUIT 30-71451903-0	\$ 558.150,00	+22,42%

3. Consideraciones Financieras y Presupuestarias

Se verifico que el gasto previsto para esta contratación, cuenta con respaldo económico, de acuerdo a la reserva de crédito – volante de imputación preventiva N° 319/2025, adjunta a orden 15, lo que garantiza que no existen inconvenientes financieros para el estado provincial.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE

“2025 – 60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General
de las Naciones Unidas Sobre la cuestión de las Islas Malvinas”

Aun así, la oferta presentada por la firma **B4 S.R.L. – CUIT 30-71451903-0**, incrementa el valor reservado en un 22,42%, superando el 20% previsto por normativa vigente, por lo cual, se solicita la modificación presupuestaria que corresponda al efecto.

Asimismo, se verifico la vigencia del Certificado de PROTDF (orden 30), con vigencia al 25 de febrero de 2026, al solo fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Dec. Prov. 679/2011, anexo I, art. 34 inc. 1 ap. a) como condición ante la contratación.

1. Conclusión

Dado que la oferta de **B4 S.R.L. – CUIT 30-71451903-0**, cumple con todos los requisitos técnicos y económicos establecidos, y considerando que su monto deben ser ajustados financieramente dentro de los parámetros legales establecidos, se concluye que:

La oferta, se adecua en precio y costos asociados, para la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo, para el vehículo oficial marca Nissan Frontier - Dominio AG198PE.

De esta manera, prestando conformidad e indicando que el gasto que demande no resulta inconveniente para el Estado Provincial de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial 1015, art 12., y luego de realizar los ajustes presupuestarios correspondientes, se recomienda, salvo mayor criterio, continuar con la tramitación pertinente para la formalización de la compra con la firma arriba mencionada.

Sin más, lo saludo cordialmente.

Nadia Gonzalez Muciaccio
Dir. Prov. Operativa
S.A.- M.P. y A.

